

Gobierno de la Provincia de Córdoba  
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

En la Ciudad de Córdoba, a los 31 días del mes de Marzo del año Dos Mil Quince, siendo las 15:00 hs, se reúnen en las oficinas del Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa, los representantes del Ministerio de Gestión Pública, Cr. Ignacio Tini y Ab. Camilo Movalli en representación de la Dirección General de Coordinación Operativa, y Ab. Luciano Lissi por la Dirección General de Asuntos Legales, miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación que atenderá las propuestas presentadas a la Licitación Pública para la provisión de un servicio de limpieza del Centro Cívico “Bicentenario Juan Bautista Bustos”, el cual consta por una parte de un servicio integral para edificio B – excepto área perteneciente al Ministerio de Educación – y sólo Planta Baja del edificio A, y por otra parte, un servicio de lavado y aspirado de alfombras y limpieza de vidrios del edificio alto del Centro Cívico (edificio A) por el término de un (1) año, autorizada por Resolución Nº 000019/15 del Sr. Secretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gestión Pública.-----

Luego de estudiar las propuestas presentadas según consta en el Acta de Apertura de fecha 27/03/2015, y considerando: -----

Que el día 27/03/2015 se realiza la apertura de los Sobres Presentación, reservándose los sobres oferta para su apertura el día 30/03/2015 bajo la condición de cumplimentar las exigencias correspondientes respecto de los Sobres Presentación según constan en los pliegos que rigen la Licitación Pública de marras.-----

Que en dicha oportunidad las firmas ISCOT SERVICES S.A., LIMPIOLUX S.A. y CATERING S.R.L. quien gira bajo el nombre comercial de Multilimpia de Catering S.R.L. presentan sus respectivos Sobres Presentación.-----

Que tras el análisis Técnico y Legal por parte de esta comisión de Preadjudicación se determina que sólo la firma LIMPIOLUX S.A. cumplimenta los requisitos de admisión y por lo tanto se procederá posteriormente sólo a la apertura del Sobre Oferta por ella presentado.-----

Que por otra parte, la firma ISCOT SERVICES S.A., respecto al Sobre Presentación por ella presentado no cumplimentó los puntos 16.1.G, 16.1.I y 16.1.J. Asimismo la firma CATERING S.R.L. quien gira bajo el nombre comercial de Multilimpia de Catering S.R.L., su Sobre Presentación tampoco cumplimentó los puntos 16.1.G y

16.1.I del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, razón por la cual se procedió a rechazar ambas ofertas, lo que motivo que a posteriori sus Sobres Ofertas no fueran abiertos.-----

Que, como consecuencia de lo dicho anteriormente, el día 30/03/2015 se procedió únicamente a la apertura del Sobre Oferta de la firma LIMPIOLUX S.A.-----

En función de todo ello, es que esta Comisión aconseja lo siguiente: -----

**PRIMERO: RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **ISCOT SERVICES S.A.** al Renglón único por no cumplimentar con los puntos 16.1.G, 16.1.I y 16.1.J del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-----

**SEGUNDO: RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **CATERING S.R.L. quien gira bajo el nombre comercial de Multilimpia de Catering S.R.L.** al Renglón único por no cumplimentar con los puntos 16.1.G y 16.1.I del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.-----

**TERCERO: ADJUDICAR** a la firma **LIMPIOLUX S.A.** la oferta presentada al Renglón único: Licitación Pública para la provisión de un servicio de limpieza del Centro Cívico “Bicentenario Juan Bautista Bustos”, el cual consta por una parte de un servicio integral para edificio B – excepto área perteneciente al Ministerio de Educación – y sólo Planta Baja del edificio A, y por otra parte, un servicio de lavado y aspirado de alfombras y limpieza de vidrios del edificio alto del Centro Cívico (edificio A) por el término de un (1) año, por un monto total de **\$ 4.596.600,00** (Pesos Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 00/100.-) IVA incluido, por cumplimentar con lo exigido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y las Especificaciones Técnicas y presentar el precio más conveniente al Estado Provincial.-----

La preadjudicación del Renglón mencionado ut-supra, queda condicionada al efectivo cumplimiento de lo normado por el artículo 7.1.6.1 del Decreto Reglamentario N° 305/14, “será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado”.-----

Sin más que considerar, leída y ratificada la presente, firman de conformidad los integrantes de la comisión mencionados ut-supra.-----